



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena - Piura - Telf. 373030



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2011/MDLA/CM

La Arena, 24 de Octubre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 el Oficio N° 257-2011-MDLA/A de fecha 13 de Octubre de 2011, donde se solicita establecer convenio entre La Municipalidad Distrital de La Arena y la Municipalidad Distrital de Castilla para La Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública es de observancia obligatoria para todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783. En el caso de los Gobiernos Locales, su aplicación es de forma progresiva, es decir, solo se aplica dichas normas a los Gobiernos Locales sujetos a este Sistema Nacional; no obstante debido al objetivo y finalidad de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública sus disposiciones pueden aplicarse a proyectos de inversión de Gobiernos Locales no sujetos a éste;



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2011/MDLA/CM

La Arena, 24 de Octubre de 2011.

Que en ese marco, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, la misma que prevé la posibilidad que un Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro Gobierno Local no sujeto a este Sistema Nacional,

Que, mediante Informe N° 056-2011 MDLA/SG la Jefa de Secretaria General informa que en sesión de concejo de fecha 20 de octubre, mediante Acuerdo N° 114 el Pleno del Concejo aprueba la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Distrital De La Arena, por lo que encontrándose tal decisión dentro del marco legal aludido, debe convalidarse formalmente dicha aprobación;

Que, mediante Informe N° 0475-2011-MDLA/AJ, la oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION, indicando que es procedente dentro del marco legal pertinente, aprobar mediante acuerdo de Concejo la suscripción del convenio indicado;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Concejo Municipal, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Prof. Claudio Ramón Naquiche More, la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA (no sujeta al SNIP) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA (sujeta al SNIP) y adecuarlo a la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
 Prof. Claudio Ramón Naquiche More
 ALCALDE